

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial, ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: EN LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Francisco Amorós y Lopez, Presidente de Sala de la Audiencia de Albacete, y nombrar para su reemplazo á D. Félix Campaner, Magistrado cesante de la de Burgos.

Dado en Palacio á quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Vengo en declarar cesante con el sueldo que por clasificación le corresponda á D. Félix Sota y Sota, Magistrado de la Audiencia de la Coruña.

Dado en Palacio á quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Para la plaza de Ministro de la Audiencia de la Coruña que resulta vacante por cesacion de D. Félix Sota y Sota, vengo en nombrar á D. Mariano Mauri, Magistrado cesante, y suplente de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Vengo en declarar cesante con el sueldo que por clasificación le corresponda á D. Pedro Selles, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza.

Dado en Palacio á quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Vengo en trasladar á D. Antonio María de Bárcena y Mendieta, Magistrado de la Audiencia de Pamplona, á la plaza que resulta vacante en la de Zaragoza por haber sido declarado cesante D. Pedro Selles.

Dado en Palacio á quince de Setiembre

de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Para la plaza de Ministro de la Audiencia de Pamplona, vacante por traslacion de D. Antonio María de Bárcena y Mendieta, vengo en nombrar á D. Manuel Angel Gonzalez, Juez de primera instancia de Madrid.

Dado en Palacio á quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Por Reales órdenes de 15 de Setiembre de 1854, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar al juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte á D. Alberto Santfás, que sirve el del Norte en las afueras de la misma, y nombrar para esta resulta á D. Cayetano Arrea, Juez cesante de Palencia.

Trasladar al juzgado de primera instancia de Ecija, de ascenso, en la provincia de Sevilla, á D. Antonio Natera, que sirve el de Alcazar de San Juan, de igual categoría, en la de Ciudad Real, y para este á D. Mariano de Valdenegro que desempeña aquel.

Declarar cesante á D. Francisco Espinosa, Juez de primera instancia de Montilla, y nombrar para este juzgado, de ascenso, en la provincia de Córdoba, á D. José Ramon Cervera, cesante del de Denia.

Declarar cesante á D. Francisco Bas, Juez de primera instancia de Nules: nombrar para este juzgado, de entrada, en la provincia de Castellon de la Plana, á Don José Maldonado, que sirve el de Calamocha, de igual categoría, en la de Teruel: nombrar para esta resulta á D. Baldome-ro Rey, Promotor fiscal del mismo partido; y para ocupar esta vacante á D. Antonio Hernandez.

Declarar cesante á D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia de Torrelavega: trasladar á este juzgado, de entrada, en la provincia de Santander, á D. Juan Coma, que sirve el de Segura, de la misma categoría, en la de Teruel: nombrar para esta vacante á D. Gregorio Bonell y Herrero, Promotor fiscal del mismo partido, y para esta resulta á D. Patricio Collado.

Nombrar para el juzgado de la Pola de Lena, de entrada, en la provincia de Oviedo, á D. José Alan, Promotor fiscal de Avilés.

Nombrar para la promotoría fiscal de Albarracin, de ascenso, en la provincia de Teruel, á D. Félix Rubio, Promotor fiscal cesante: declarar cesante á D. Juan Maicas, Promotor fiscal de Mora de Rubielos; y nombrar para esta promotoría, de entrada, en la provincia de Teruel, á D. José Calza.

Y por último, declarar cesante á Don Pedro de la Sota, Promotor fiscal de Tor-

relavega; y nombrar para esta promotoría, de entrada, en la provincia de Santander, á D. Ecequiel Campuzano, Juez cesante, accediendo á sus deseos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.. Permitiendo ya el aumento efectivo que en el presente año ha tenido el personal del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que se acaba de realizar el aumento de distritos, establecido por el Real decreto de 28 de Setiembre del año próximo pasado, y de conformidad con lo prescrito en su artículo 3.º, se ha servido S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver que se proceda al establecimiento de los nuevos distritos de Logroño y de Salamanca, adoptándose para ello por esa Direccion general las disposiciones oportunas.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1854.—Luxán.—Sr. Director general de Obras públicas.

Montes.—Circular.

Faltaria el Gobierno á sus antecedentes y compromisos, si cuando van á verificarse las elecciones de Diputados á las próximas Cortes constituyentes, lejos de proteger ampliamente la libertad é independencia de los electores, y de respetar sus votos, pusiese el menor obstáculo á que con franqueza y lealtad los emitiesen como la fiel expresion de sus convicciones. Porque rechaza toda coaccion, toda influencia ilegítima, todo abuso del poder; porque pretende que las urnas electorales sean la expresion genuina de la voluntad nacional, quiere que los agentes de la Administracion pública ni directa ni indirectamente puedan influir en los torpes manejos que mas de una vez dieron ocasion, por desgracia, á las mas justas reclamaciones.

El Gobierno no impone candidatos á la opinion pública; respeta los que esta designa; quiere que la eleccion sea una verdad, y no la vana apariencia que la falsea. Cuando tales son sus principios, como un crimen consideraria hoy la reproduccion de aquellas tristes escenas en que los empleados del ramo de montes fueron, tal vez á pesar suyo, otros tantos agentes de las elecciones para ejercer en ellas una reprobada influencia, poniendo en juego el favor ó las promesas, siempre á costa de su propia dignidad, y de los deberes que han contraido con el Estado.

Custodiar los montes, promover su repoblacion y mejora, dirigir las plantaciones y aprovechamientos, conservar toda la independencia y prestigio que esta misma exige si ha de ser fecunda en resultados útiles, tal es el deber que han contraido los empleados del ramo. Si para

cumplirle han merecido la confianza de S. M., dejarán de corresponder á ella cuando otras miras, otras ocupaciones los distraigan de tan importante servicio. Sean que no son agentes de las elecciones, sino conservadores de los montes; que en el primer sentido lo rechaza y condena el Gobierno; que en el segundo serán apreciados sus merecimientos como otros tantos medios de progresar en su carrera.

V. S., con el celo que le distingue, les manifestará estos sentimientos del Gobierno; advirtiéndoles que si, lo que no es de esperar, los contrariasen, incurrirán desde luego en la mas estrecha responsabilidad, quedando por el mero hecho separados de sus respectivos destinos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1854.—Luxán.—Sr. Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En cumplimiento de la obligacion que he contraido de exponer en parte diario las alteraciones que experimente la salud pública, debo manifestar que, segun los partes facultativos recibidos hasta las doce de la noche, se ha presentado en la mañana de ayer en el Hospital general una enferma con síntomas sospechosos, que falleció á la una de la tarde. La otra enferma, que se halla en observacion hace cuatro dias, continúa con algun alivio, sin que haya ocurrido otra novedad que la arriba expresada.

Madrid 20 de Setiembre de 1854.—Luis Sagasti.

Felicitaciones dirigidas al Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Junta de Gobierno de Santiago.—Excmo. Señor: Los que suscriben, presidente y vocales de la Junta provisional de Gobierno de la ciudad de Santiago, provincia de la Coruña, acuden presurosos á manifestar á V. E. su respeto y sentimientos, que son los de este liberal vecindario.

Al ver levantada la bandera de libertad, que enarbolaron en Madrid los Generales O'Donnell y Dulce, respondió esta ciudad declarándose en oposicion á los hombres inmorales que tiranizaban esta nacion magnánima, y por los sufragios de sus moradores se constituyó la Junta que debía adoptar los medios oportunos para derrocar á los opresores y afianzar las libertades reconquistadas en los combates que dieran á V. E. los merecidos títulos de Luchana y de Morella. Apenas constituida la Junta, el ruido de las descargas del heroico pueblo del 7 de Julio vino á contristar el corazon de todos los leales, que al hacer votos por el triunfo de los defensores del 7 de Octubre, ansiaban apareciese el caudillo querido del pueblo que debía restablecer la confianza. Todas las miradas se dirigian al modesto retiro de V. E., y el nombre que pronunciaban todos los labios era el del ilustre pacificador de España, porque toda ella conoce las garantías de pacificacion y moralidad que ofrece el Magistrado intachable que nunca faltó á sus promesas.

Felizmente los deseos del pueblo han sido escuchados, y bastó anunciar que V. E. era llamado á la capital de la Monarquía para que los combatientes depositasen las armas y se trocassen en entusiastas aclamaciones los gritos de muerte que resonaban poco antes.

La vida militar y política de V. E. puede haberle proporcionado dias de gloria; pero ninguna iguala á la que adquirió su nombre en esta ocasion. El 20 de Julio de 1854 venció V. E. estando ausente, y el nombre del Duque de la Victoria trajo la confianza y la paz á un pueblo justamente ir-

ritado. ¡Feliz V. E. que tal gloria merece! ¡Feliz el pueblo que pone sus destinos en tan noble caudillo!

Los infrascriptos se asocian á la alegría general, y esperan que V. E. acogerá benigno la expresion de sus deseos por el bien del pais, que son los de todos los españoles, y para cuya realizacion ofrecen á V. E. sus esfuerzos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santiago Julio 25 de 1854.—Excmo. Sr.—Juan Zaragoza.—Patriotico de A. Moreno.—Antonio Rua Figueroa.—Nicolás de Luna.—Domingo A. Pozzi.—Ignacio García Moreno.—Manuel Fernandez Bastos, Vocal Secretario.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

ral, sin la que serán inútiles los sacrificios y esfuerzos de los buenos patriotas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orense 20 de Agosto de 1854.—Excmo. Sr.—José Moure.—Vicente Martinez Risco y Helices.—Alonso Ordoñez.—Santiago Alvarez.—Francisco Cadorniga.—José Luna.—José Gomez Novoa.—P. A. D. la Diputacion, Domingo Antonio Merelles, Secretario.—Excelentísimo Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Presidente del Consejo de Ministros.

2.ª SECCION - OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA. INDUSTRIA Y COMERCIO.

Hallándose vacante en la escuela de comercio de esta corte la cátedra de lengua inglesa, dotada con 40,000 rs. anuales, se proveerá por oposicion ante el tribunal que al efecto se nombre.

Para ser admitido al concurso se necesita tener 22 años de edad, y que los interesados presenten documentos fehacientes ó relacion de sus títulos, méritos y servicios.

Los ejercicios de oposicion se vecificarán con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de instruccion pública, aprobado por Real decreto de 10 de Setiembre de 1854.

Los que aspiren á dicha cátedra deberán presentar sus solicitudes en el Ministerio de Fomento hasta el 6 de Octubre próximo.

Madrid 15 de Setiembre de 1854.—El Director general de Comercio, José Caveda.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1852, publica el siguiente estado de la Deuda flotante del Tesoro, comprensivo de las operaciones practicadas desde el 17 de Julio al 31 de Agosto últimos.

La Deuda flotante representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba el 17 de Julio, segun el estado publicado en la GACETA de 26 de Agosto, la suma que sigue:

Por letras, pagarés y libranzas.

Table with 2 columns: Description of debt items and Amount. Includes 'Vencimientos de letras y pagarés á favor del Banco español de San Fernando...' and 'Letras vencidas en 30 de Junio que fueron protestadas...'.

Por las negociaciones sobre productos de las cajas de Ultramar.

Table with 2 columns: Description of debt items and Amount. Includes 'Sobre la Habana y Puerto-Rico...' and 'Filipinas...'.

Por anticipaciones.

Table with 2 columns: Description of debt items and Amount. Includes 'De los Sres. N. M. Rothschild, de Londres, sobre el producto de la venta de azogues...' and 'Saldo á favor de la Caja general de Depósitos...'.

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA EN DICHO PERIODO.

Por letras, pagarés y libranzas.

Table with 2 columns: Description of debt items and Amount. Includes 'Girado en letras y pagarés á favor del Banco español de San Fernando...' and 'Libranzas expedidas á favor de los contratistas de tabacos...'.

Por negociaciones sobre productos de las Cajas de Ultramar.

Table with 2 columns: Description of debt items and Amount. Includes 'Pagarés expedidos sobre los productos de la Habana y Puerto-Rico...' and 'Idem id. sobre los de Filipinas...'.

Por anticipaciones.

Table with 2 columns: Description of debt items and Amount. Includes 'Ingresado por anticipaciones reintegrables con la venta de azogues...' and 'Idem por la sustitucion del servicio militar...'.

DISMINUCION QUE HA SUFRIDO LA MISMA DEUDA.

Por letras, pagarés y libranzas.

Table with 2 columns: Description of debt items and Amount. Includes 'Giros recogidos de los vencimientos de Junio, Julio y Agosto...' and 'Libranzas por tabacos y papel para el sello que han sido pagadas...'.

Negociaciones sobre productos de las Cajas de Ultramar.

Table with 2 columns: Description of debt items and Amount. Includes 'Pagarés sobre productos de la Habana y Puerto-Rico que han sido satisfechos...'.

Por anticipaciones.

Table with 2 columns: Description of debt items and Amount. Includes 'Reintegrado á los Sres. N. M. Rothschild por venta de azogues...' and 'Líquido devuelto á la Caja general de Depósitos...'.

Importe de la Deuda flotante en 1.º de Setiembre... 561.274,375.31

1.ª Los giros á corto que aparecian en el estado publicado en 26 de Agosto han sido satisfechos en totalidad; y aunque despues esta Direccion ha expedido otros que se hallan pendientes de pago por no haber llegado la época de su vencimiento, no son considerados como Deuda flotante, porque sirven únicamente para facilitar las traslaciones de los fondos entre las Cajas del Tesoro.

2.ª Las negociaciones de Julio y Agosto comprendidas en este estado se han efectuado descontando el interés correspondiente á razon de 10 por 100 anual en letras y pagarés á favor de particulares, y al respecto de 9 por 100 anual en los efectos expedidos á favor del Banco español de San Fernando.

La negociacion de este mes queda abierta. Madrid 19 de Setiembre de 1854.—El Director general del Tesoro público, P. V. José de Sierra.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Habiéndose cobrado de la Direccion de la Deuda el importe de los cupones vencidos en 30 de Junio último de los títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 que se hallan depositados en esta Caja general, se avisa á los interesados para que se presenten en la misma á percibir dichos intereses con las cartas de pago expedidas al verificar los depósitos en los dias y horas siguientes:

Desde las diez de la mañana á las dos de la tarde.

El dia 20 del corriente se pagarán los intereses de los depósitos cuyas cartas de pago esten señaladas con los números del 1 al 300 del diario de entrada.

El 21 los de las cartas de pago, números del 301 al 600.

El 22 los de las id., números del 601 al 1000. Madrid 19 de Setiembre de 1854.—Pedro Jontoya.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

El Ministerio de Marina ha comunicado á esta Direccion, para su publicidad, el siguiente anuncio de la Junta de comercio de Bremen, referente al establecimiento de las boyas y valizas en la embocadura del rio Weser.

Costa de Hannover.

En virtud de lo prevenido en el anuncio fechado 4.º de Octubre de 1853 (1), referente al cambio que debia verificarse en el curso del presente año, en las relativas situaciones de las boyas y valizas del canal del Weser, se pone en conocimiento de los navegantes que se ha efectuado las indicadas alteraciones de la manera siguiente:

En lugar de las anteriores cuatro boyas de barril pintadas de color rojo, y dos de color blanco, se han colocado en el canal nuevo seis boyas pintadas de color rojo y cinco de color blanco. Las rojas, que entrando en el canal están por la banda de estribor, son de las de forma comun, y las blancas conservan la forma usual de las boyas del Weser.

a. La primera boya de color rojo á la entrada del canal nuevo del Weser se distingue por una llave dorada en un palo, y en sus lados tiene dos llaves pintadas de blanco. La boya está situada en 9 3/4 brazas de profundidad en bajamar, y en las siguientes demoras de la aguja.

Table with 2 columns: Description of buoys and their coordinates. Includes 'Las dos boyas de Wangeroog enfiladas...', 'El campanario de Wangeroog...', 'La iglesia de Minseu...', 'La segunda boya de barril y pera, marcada A...', 'La primera boya exterior blanca núm. 1...'.

b. La segunda boya color rojo marcada A. se conocerá por una pera dorada colocada en un palo y en sus lados dos AA blancas, está fondeada en 9 1/2 brazas de fondo en bajamar, y sus arribamientos son los que se expresan á continuacion:

Table with 2 columns: Description of buoys and their coordinates. Includes 'La torre de Wangeroog...', 'La iglesia de Minseu...', 'La tercera boya roja B...', 'La boya blanca núm. 2...'.

c. La tercera boya roja B se distingue por una cesta redonda colocada en una percha y dos B pintadas de blanco en sus costados. La boya está situada como á 40 brazas de agua en bajamar y en las demoras siguientes:

Table with 2 columns: Description of buoys and their coordinates. Includes 'La torre de Wangeroog...', 'La iglesia de Minseu...', 'La cuarta boya roja C, ó de crucetas...', 'La boya blanca núm. 2...'.

d. La cuarta boya roja C, que se conocerá por unas crucetas doradas en una percha y dos C blancas en sus lados, está fondeada en 8 1/2 brazas de profundidad á bajamar, y de ella demora:

Table with 2 columns: Description of buoys and their coordinates. Includes 'La torre de Wangeroog...', 'La iglesia de Minseu...', 'La quinta boya roja D...', 'La boya blanca núm. 3...'.

e. La quinta boya roja D, se distingue por una cesta redonda en un palo y dos D de color blanco en sus costados, y está situada inmediata al Fahder Plate, como en 7 1/2 brazas escasas de agua en bajamar con las demoras siguientes:

Table with 2 columns: Description of buoys and their coordinates. Includes 'La torre de Wangeroog...', 'La iglesia de Minseu...', 'La sexta boya roja E...', 'La boya blanca núm. 3...'.

f. La sexta boya roja que se conoce por una cesta redonda en un palo y dos E blancas en sus lados, está colocada en 7 1/2 brazas de profundidad en bajamar y sus demoras son

Table with 2 columns: Description of buoys and their coordinates. Includes 'La torre de Wangeroog...', 'La iglesia de Minseu...', 'La linterna flotante núm. 1...', 'La boya blanca núm. 3...', 'La boya blanca núm. 4...'.

II Las cinco boyas blancas, cada una de las cuales se distingue por dos números pintados de negro en su tope desde el núm. 1 al núm. 3 respectivamente y ademas la boya núm. 3, por un cataviento blanco, están colocadas como sigue:

a. La primera boya blanca exterior núm. 1 en la punta mas saliente de arenas rojas (Red-Sand) por 7 1/2 brazas en bajamar, y demorando:

Table with 2 columns: Description of buoys and their coordinates. Includes 'La torre de Wangeroog...', 'La boya roja señalada con la llave...', 'La boya A con la pera...', 'La boya roja B...', 'La boya blanca núm. 2...'.

b. La segunda boya blanca núm. 2 está fondeada por 6 1/4 brazas de fondo, con las siguientes demoras:

Table with 2 columns: Description of buoys and their coordinates. Includes 'La torre de Wangeroog...', 'La boya roja A con la pera...', 'La boya roja B...', 'La boya roja C ó de crucetas...', 'La tercera boya blanca número 3...'.

c. La tercera boya blanca núm. 3 con el cataviento blanco, se ha establecido en la punta mas saliente del Plate del Medio, por 6 1/2 brazas de profundidad en bajamar, y sus arribamientos son los siguientes:

Table with 2 columns: Description of buoys and their coordinates. Includes 'La torre de Wangeroog...', 'La iglesia de Minseu...', 'La boya roja C ó de crucetas...', 'La boya roja D...', 'La boya blanca núm. 4...'.

d. La cuarta boya blanca núm. 4, establecida en la extremidad superior del Plate del Medio, por 5 brazas de fondo en bajamar con las siguientes demoras:

Table with 2 columns: Description of buoys and their coordinates. Includes 'La torre de Wangeroog...', 'La iglesia de Minseu...', 'La boya roja E...', 'La boya blanca núm. 5...'.

Nota. La profundidad del agua en el Plate del Medio en bajamar es por lo menos de 3 1/2 á 3 3/4 brazas.

e. La quinta boya blanca núm. 5, está colocada inmediata al Mellum Plate por 7 1/2 brazas de fondo en bajamar, y en los siguientes arribamientos:

Table with 2 columns: Description of buoys and their coordinates. Includes 'La torre de Wangeroog...', 'La boya roja E...', 'La iglesia de Minseu...', 'La linterna flotante núm. 1...', 'La boya negra F, del Mellum...'.

III. La linterna flotante núm. 1 y la boya negra C, estan situadas en la actualidad algo mas arriba, y la primera está fondeada por 9 1/2 brazas en bajamar, demorando:

Table with 2 columns: Description of buoys and their coordinates. Includes 'De la sexta boya roja E...', 'De la boya blanca núm. 5...', 'De la boya negra F, del Mellum...', 'De la boya blanca núm. 3 en el Tegelers Plate...'.

Y asimismo las demoras desde la linterna flotante son las siguientes:

Table with 2 columns: Description of buoys and their coordinates. Includes 'La valiza de Bremen...', 'La linterna flotante núm. 2...'.

La boya negra C está colocada por 7 3/4 brazas de fondo, y en los siguientes arribamientos.

Table with 2 columns: Description of buoys and their coordinates. Includes 'La torre de Wangeroog...', 'La iglesia de Minseu...', 'La boya negra H...', 'La boya blanca núm. 4 en el Tegelers Plate...', 'La boya blanca núm. 3...', 'La linterna flotante número 4...'.

IV. Ademas se han suprimido las cinco siguientes boyas que estaban fondeadas en la embocadura del canal viejo, á saber: la boya negra marcada con la llave, y las señaladas A y B del mismo color, y las dos blancas núm. 1 y núm. 2.

Las boyas blancas situadas en el Tegelers Plate, marcadas hasta aquí núm. 3 y 3 1/2 se han señalado en la actualidad con los números 2 y 3.

Las restantes boyas negras y blancas, establecidas mas abajo de la linterna flotante y mas arriba de la boya negra C, pero que en lugar de las crucetas, se distinguirán á la presente por un cataviento negro, continúan en sus mismas situaciones hasta nuevo aviso.

Los buques que se dirijan al puerto y recalén á la entrada nueva de Weser en la bordada del E. S. E. despues de avistar la primera boya negra señalada con la llave dorada, en las demoras que se especifican en su lugar, se mantendrán en este rumbo hasta hallarse en las cercanias de la primera boya blanca exterior, y habiendo llegado á esta altura gobernarán al S. E., teniendo entonces

(1) Véase la GACETA de Madrid del 25 de Marzo de 1854.

CANAL DE ISABEL II.

Relacion de los gastos ocurridos en el mes de la fecha.

Table with 3 columns: 1.ª QUINCENA, 2.ª QUINCENA, TOTALES. Rows include Honorarios de Sres. Ingenieros, Gastos generales, Jornales, Presidio, Materiales, Ajustes y destajos, Contratas, Utiles y herramientas, Indemnizaciones de terrenos, Gastos sueltos.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Item, Amount. Rows include Honorarios de Sres. Ingenieros, Gastos generales, Gastos de obras, TOTAL GENERAL.

Torrelaguna 31 de Julio de 1854.—G. Otero.

CANAL DE ISABEL II.

Aforos practicados en el rio Lozoya en el mes de la fecha.

Table with 3 columns: DIAS, METROS CUBICOS por segundos, REALES FONTANEROS. Rows show measurements for 5, 10, 15, 20, 25, 30 days.

Término medio... Torrelaguna 31 de Julio de 1854.—G. Otero.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes. Madrid 19 de Setiembre de 1854.—P. A. D. P., Francisco Martin y Serrano, Secretario.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Gervasio Ucelay, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, refrendada por el escribano del número licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se cita, llama y emplaza á D. Serapio Ortiz, comerciante que ha sido en esta corte, para que á término preciso de 10 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca en dicha escribania, sita en la calle de Calderon de la Barca, número 3, cuarto bajo, á fin de hacerle saber una providencia dictada en autos que contra él se siguen; bajo apercibimiento de que no verificándolo se procederá á lo que haya lugar. Madrid 14 de Setiembre de 1854.—Lastra.

medio dia en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial: se hace saber por virtud de este anuncio á todos los acreedores de dicha señora para que no aleguen ignorancia. Madrid 3 de Agosto de 1854.—Basilio Maria de Arauna.

PORTE NO OFICIAL.

MADRID 20 DE SETIEMBRE.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion continuó en el dia de ayer la visita que de los establecimientos de beneficencia y correccionales se habia propuesto, tan necesaria, como en el artículo anterior dejamos indicado, en momentos en que por desgracia la salud pública se

por la proa la linterna flotante núm. 4 y navegando directamente á ella, pasarán por encima de la restinga de arenas del Mellum en derechura al canal viejo.

La profundidad del agua en el canal nuevo es de 9 3/4, 11, 12 y 8 3/4 brazas y la restinga de arenas del Mellum, que ademas es muy angosta, solo tiene 4 1/4 brazas á bajamar.

Por conclusion se pone igualmente en conocimiento de los navegantes que en la primavera del año próximo, la primera boya del Wesser, con la llave se pintará de negro, en lugar del color rojo que tiene en la actualidad, y con referencia á las demas boyas no se hará ninguna variacion.—Bremen 28 de Julio de 1854.—La junta de comercio.

Lo que se publica en cumplimiento de Real orden para conocimiento de los navegantes. Madrid 14 de Setiembre de 1854.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

REAL INSTITUTO INDUSTRIAL.

Los exámenes extraordinarios de los alumnos de esta escuela que han sido suspensos en los ordinarios celebrados á fines del curso de 1853 á 1854, principiarán el dia 25 del mes corriente.

Lo que se anuncia á los interesados para su inteligencia.

Madrid 19 de Setiembre de 1854.—El Secretario, Casimiro Nieto.

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiéndose denunciado ante el Excmo. Sr. Alcalde primero constitucional D. Ignacio de Olea por D. Pablo Gonzalez Ramos, á nombre de D. José Uruburo contra D. Francisco Cantillo y Cañete por haber insertado un comunicado en el periódico la Nacion del 11 de Agosto último, que empieza: «En vano será que la España en masa,» y concluye: «en nombre de la libertad y del progreso,» se procedió á celebrar sorteo de los nueve Jueces de hecho que debian componer el jurado de acusacion; y previas las formalidades que la ley previene, tocó á los Sres. D. José Maria Campuzano, D. Antonio Fernandez, D. Juan Roig, D. Pedro Gomez de Velasco, D. José Sobejano, D. José Mazon, D. Juan Mariátegui, D. Eduardo de Leon y D. José Dueñas y Briones, quienes declararon por unanimidad de votos haber lugar á la formacion de causa.

Madrid 19 de Setiembre de 1854.—Ignacio de Olea.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Ilmo. Sr. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II ha dirigido el siguiente parte: «Direccion facultativa y económica del Canal de Isabel II.—Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. los adjuntos estados marcados con los números del 1.º al 5.º inclusive, los que manifiestan el pro-

greso de las obras, el de los talleres, la fuerza que se ha ocupado en los trabajos, los gastos invertidos por todos conceptos, y el resultado de los aforos practicados en el rio Lozoya en el mes de Julio próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Torreleguna 14 de Setiembre de 1854.—Excmo. Sr.—José Garcia Otero.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administracion.

CANAL DE ISABEL II.

Relacion de las obras ejecutadas en el mes de la fecha.

Canal corriente.

Zanja á cielo abierto, 333 metros lineales (398 varas). Cajeros dobles, 739 metros lineales (908 varas). Bóveda, 1024 metros lineales (1225 varas). Solera, 764 metros lineales (914 varas). Enlucido de cajeros, 620 metros lineales (744 varas). Id. de solera, 450 metros lineales (479 varas). Terraplen de abrigo de bóvedas, 300 metros lineales (359 varas).

Canal en mina.

Taladro, 350 metros lineales (419 varas). Solera, 342 metros lineales (409 varas). Cajeros dobles, 351 metros lineales (420 varas). Bóveda, 352 metros lineales (421 varas).

Canal en sifon.

Un puente sifon.

Obras varias.

Dos badenes sobre el canal. Ouse registros. Un pozo de registro. Tres arcos de paso.

Se continúa trabajando en las demas obras de fábrica que se hallan en curso de ejecucion.

En la presa del rio Lozoya se sigue el asiento de la piedra silleria y las mamposterias de gruesos bloques que forman el talud del embalse.

En el depósito de recepcion en el Campo de Guardias se ha continuado el asiento de la piedra silleria del zócalo del muro de recinto, y hecho los cimientos de pilotaje y emparrillado para 242 pilares.

De las canteras que se explotan para todas las obras de fábrica se han arrancado, desbastado y conducido 454 metros cúbicos (21.024 pies cúbicos) de silleria, y labrado 412 metros cúbicos (19.092 pies cúbicos).

Acopiado 367 quintales métricos (4.936 arrobas) de puzolana artificial, y 11.415 quintales métricos (99.265 arrobas) de cal comun, siguiéndose ademas los acopios de piedra, ladrillo, arena &c. &c. que detalladamente expresan las cuentas de gastos. Torreleguna 31 de Julio de 1854.—G. Otero.

CANAL DE ISABEL II.

MES DE JULIO DE 1854.

TALLERES DEL PRESIDIO.

RELACION de los trabajos ejecutados en los mismos.

Table with 3 columns: Item, Quantity, Totales. Rows include Herramientas calzadas, Herramientas aceradas, Herramientas aguzadas, Barrenas, Macetas de cantero, Escoplos grandes, Agujas de barnero, Punteros y cinceles, Falcas de cantera, Visagras, Armazones para cubos, Argollas medianas, Tornillos grandes, Cadenas de francatele, Herraduras para las caballerías, Herramientas enmangadas, Cubos, Parihuelas, Carretones á la inglesa, Barriles para las obras, Cajones de nuevo pies, Regles, Amasaderas, Tableros para carro, Eges para carreia, Ruedas para galera, Puertas, Marcos para las mismas, Docenas de espuestas, Cabos de plecta de á 40 varas, Madejas de tomiza y filete, Serones.

Torrelaguna 31 de Julio de 1854.—G. Otero.

CANAL DE ISABEL II.

ESTADO del número de hombres, caballerías y carros que se han ocupado en las obras en el presente mes.

Table with 3 columns: Operarios, Por admision, Por contrata, Total. Rows include Libres, Confinados, Caballerías, Carros.

Torrelaguna 31 de Julio de 1854.—G. Otero.

ve gravemente amenazada de una cruel epidemia.

Las noticias que á S. E. se habian dado acerca del crecido número de desgraciados que ocupan la cárcel del Saladero, llamó muy particularmente su atención.

En efecto, en este establecimiento encontró mayor aglomeración de personas de lo que, atendidas las circunstancias, convenia; y si bien en la inspección detenida que del establecimiento hizo, recorriendo una por una las prisiones, halló motivos para tranquilizar su espíritu por la limpieza esmerada y la buena ventilación, por la salubridad y buen condimento de los alimentos, persuadido sin embargo de que toda precaución es poca cuando de conservar la salud pública se trata, dispuso que, previos los requisitos indispensables, se trasladasen al local del ex-convento de San Francisco hasta 250 ó 300 presos, con el fin de proporcionar mayor desahogo á los que en la cárcel del Saladero hubieran de permanecer.

Antes de adoptar esta determinación, altamente higiénica, había recorrido por sí mismo los cuarteles establecidos en el expresado ex-convento, con el fin de elegir en el mismo locales á propósito para carcelaria.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de Madrid, el Sr. Echagüe, que recibió al Sr. Ministro, favoreció cumplidamente las ideas filantrópicas de este señor, disponiendo se exhibiesen á S. E. todos los departamentos de los cuarteles.

En las llamadas prisiones militares halló el Sr. Ministro de la Gobernación lo que apetecía, esto es, locales sanos, espaciosos y bien ventilados para la colocación de mas de 300 presos, habiendo dejado ordenado al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia las obras que debían hacerse para el aislamiento posible de las prisiones del resto del edificio.

Cuanto vieron la minuciosidad con que S. E. fue haciéndose cargo en la cárcel del Saladero de los menores detalles, del número de presos que cada cuadra contenía, de las ventajas que los dedicados á los oficios de espartería y zapatería se proporcionan, y las palabras de consuelo que S. E. dirigió á los presos, no pudieron menos de admirar su amabilidad, exenta de la gravedad, y de la severidad imponente que aflige en lugar de llevar el consuelo á los desgraciados.

A las sentidas manifestaciones que por algunos presos políticos se hicieron á S. E., contestó con consejos, cuya exactitud no pudieron aquellos menos de reconocer y de apreciar, dejando percibir bien claramente ser víctimas de otras intenciones que las que sus corazones abrigan. Después de recomendarles S. E. la mayor prudencia en su conducta para no empeorar su causa, y que aguardasen con tranquilidad, y aun con satisfacción si se creían inocentes, el fallo de los Tribunales, que no se haría esperar, mandó al Alcalde les trasladase á otras prisiones mas cómodas, añadiendo no olvidase que los presos políticos debían ser mirados de distinto modo que los presos por delitos civiles, y que se estaba en el caso de proporcionarles todas las comodidades de que el establecimiento y medios con que contaba eran susceptibles.

Desde el Saladero se dirigió S. E. á la cárcel de mugeres: los espaciosos salones que forman esta; su buena ventilación, y el aseo que por todos lados se advierte en el establecimiento, juntamente con el no ser muy crecido el número de reclusas, persuadieron á S. E. de que si la higiene preserva de las enfermedades epidémicas, la cárcel de mugeres no será el local en que el cólera morbo pueda cebarse mas, si desgraciadamente llegara á desarrollarse en esta corte.

Con motivo de hallarse en el mismo edificio el almacén de efectos elaborados en los presidios de la Península, S. E. tuvo á bien inspeccionarle, informándose detalladamente de todos los artículos que contenía, de los puntos de su proceden-

cia, del costo que tenían, y del precio por que se expendían al público.

Excitamos á S. E. á que no abandone esta senda, que dirija su mirada á los demás establecimientos de beneficencia que existen en esta corte, y á que la repita con frecuencia, seguro de que no le deberán por ello menos sus conciudadanos que por su asiduidad en el despacho de los negocios generales.

EXTERIOR.

Por medio de la telegrafía particular se han recibido las siguientes noticias:

Trieste 14 de Setiembre.

Se han recibido noticias de Constantinopla que alcanzan hasta el 4 de Setiembre.

Las escuadras combinadas, teniendo ya las tropas á bordo, se preparaban á aparejar desde Varna y Baltschik, dirigiéndose á la Crimea. Se creía en Constantinopla que el ataque contra Sebastopol se verificaría hácia el 20.

Las noticias de Trebisonda llegaban hasta el 30 de Agosto. Un campo ruso establecido en la provincia de Kachté ha sido asaltado por Schamyl, que amenaza á Tiflis á la cabeza de 45,000 circasianos. Se han llevado 40 familias pertenecientes á la nobleza rusa.

El Gobernador de Tiflis ha llamado las tropas rusas que se veían perseguidas por el ejército turco puesto á las órdenes del General Guyon.

Una caravana que se dirigía á Persia ha caído en poder de un cuerpo de caballería ruso que la ha llevado consigo.

Se insiste aun en que se han roto las relaciones diplomáticas entre la Turquía y la Persia.

Segun las últimas noticias de Smyrna de fecha del 6, se sabe que el Almirante Lebarbier de Tinnau había llegado á aquella ciudad, en la que había desaparecido el cólera.

El correo de Alejandría ha traído despachos de Bombay, su fecha 31 de Agosto. Se estaban ejecutando todos los preparativos para establecer una línea telegráfica entre las posesiones inglesas y Pegu.

La caballería de Niozam había ofrecido sus servicios para combatir contra los rusos; mas las Autoridades inglesas no han aceptado esta oferta, dándoles las gracias.

Grande era la efervescencia que reinaba en los alrededores de Canton á la fecha de las últimas noticias. En Canton mismo era grande la inquietud. Los extranjeros se habían puesto bajo la protección de los buques de las factorías. Los insurgentes chinos se habían apoderado de algunas plazas vecinas después de haber muerto ó hecho huir á las Autoridades.

La recolección del añil había sido mediana.

Escriben de San Petersburgo con fecha 9 de Setiembre:

El Czar ha publicado un manifiesto. Se ha resuelto definitivamente la formación de la reserva. El duodécimo reclutamiento de la mitad de la parte occidental del imperio se ha decretado. El ukase dispone una leva de 10 hombres por cada 1000.

De Viena dicen también lo siguiente:

Las tropas austriacas debían penetrar en Moldavia el 12.

El rompimiento entre la Turquía y la Persia parece inevitable.

Schamyl ha alcanzado una importante victoria en Tiflis.

La Prensa de Viena anuncia que desde el 5 de Setiembre el Príncipe Gortschakoff había establecido su cuartel general en Jassy. El distrito de Galatz ha sido enteramente evacuado por el cuerpo del General Luders.

Con fecha del 14 por la tarde dicen del mismo punto:

Los turcos han entrado ya en Fockschani.

Un despacho confirma la salida de la expedición el 5 de Setiembre, del mismo modo que la victoria conseguida en Asia por Schamyl.

Los diarios ingleses publican los siguientes despachos telegráficos:

Viena 13 de Setiembre.

Se han recibido noticias de Varna del 5. Dicen que las divisiones francesa é inglesa han salido en el mismo día, debiendo seguirles inmediatamente la división turca. Esto es auténtico.

Constantinopla 7 de Setiembre.

Ayer á las seis de la mañana se ha enviado á Baltschick el orden para que salga la expedición contra Sebastopol. Se dice no obstante que á las once se había mandado una contraórden. El buque de vapor austriaco *Custoza*, llegado hoy de Baltschik, anuncia que 20 buques habían salido ya de este puerto. El resto se encontraba aun en él el 6 por la tarde.

El Times dice:

No ha ocurrido ningun accidente durante el embarco de las tropas para la expedición de la Crimea, y el 3 la mayor parte de la flota había levado el ancla. Se suponía generalmente que Sebastopol era el punto destinado para ser atacado. Toda la armada se hallaba animada del mas grande entusiasmo.

El Morning-Advertiser dice también lo siguiente:

Las escuadras combinadas que han salido de Varna el 4, se han presentado el 8 delante de Sebastopol. Un inmenso número de trasportes de navios cargados de tropas y de buques de vapor de toda especie cubria la mar en las inmediaciones de Baltschik.

El Daily-News añade:

Acabamos de recibir un despacho telegráfico de la compañía de navegación á vapor Imperial-Real del Danubio. Este despacho nos hace saber que la navegación del Danubio desde Viena á Galatz é Ibraila ha vuelto á abrirse. En su consecuencia parece debemos inferir que los rusos han evacuado estas dos últimas plazas.

Aun cuando ya no ofrezcan grande interés las noticias relativas á la toma de Bomarsund, los periódicos franceses é ingleses siguen dando algunos detalles. En una correspondencia dirigida al Times con fecha 5 de este mes se dice lo siguiente:

Los inmensos aprovisionamientos de Bomarsund se han entregado á las gentes de los campos que llegan de todas partes para recoger la harina, la cebada y la avena. Se les deja coger cuanto quieren, y esta es una obra filantrópica, porque de lo contrario muchas de esas pobres gentes hubieran muerto de hambre este invierno. Las tropas francesas se llevan algunos cañones del fuerte, y aun nosotros reemplazamos algunos cañones de la *Penelope* con artillería rusa. Un navio ruso ha llegado á Bomarsund con pabellon parlamentario.

El Capitan ha sido conducido ante sir Charles Napier, á bordo del *Edimburgo*. Ha declarado que había sido enviado desde Helsingfors á un fondeadero próximo á Abo, donde debía encontrar, segun le habían dicho, las mugeres de los Oficiales y soldados hechos prisioneros en Bomarsund, y que no habiéndolas hallado en aquel punto había determinado venir á este puerto. Sir Charles Napier le ha manifestado que se había expuesto á que le prendieran, y que le detendría hasta el momento que juzgase oportuno para enviarle sin escolta. El 4 de este mes ha partido con 104 mugeres á bordo y escoltado por el *Aban*.

El Almirante Chads ha querido probar el alcance y la fuerza de las andanadas del *Edimburgo* sobre los restos de la torre; y con efecto, descargando á una distancia de 500 metros, no ha quedado piedra sobre piedra. Dicese que nada se hará ya en el Báltico, y que los navios de vela y los buques pequeños de vapor volverán á entrar para el 15: los demas buques seguirán á aquellos á mediados de Octubre. Parece que el *Duc-de-Wellington* y el *Saint-Jean d'Acre* se dirigirán al mar Negro tan luego como regresen.

La Independencia belga publica la siguiente carta:

Berlin 11 de Setiembre.

Me hallo en disposición de comunicar algunos detalles circunstanciados y no publicados aun por los periódicos, relativos á la respuesta del Gabinete de San Petersburgo á las notas de Austria y Prusia, destinadas á apoyar las cuatro condiciones de paz propuestas por las Potencias occidentales. Esta respuesta está incluida en un despacho del Conde de Nesselrode dirigido al Príncipe Gortschakoff para que lo comunicara al Gabinete de Viena. El Gabinete prusiano ha recibido una copia de este despacho, acompañada de una carta que sirve de introducción y respuesta á la nota prusiana de 13 de Agosto.

El despacho del Conde Nesselrode se refiere primeramente á las negociaciones efectuadas después de la intimación austro-prusiana.

Rusia, dice, ha hecho concesiones de la mayor importancia, únicamente en consideración á los intereses de Austria y Prusia.

Concediendo la evacuación de los Principados danubianos, ha abandonado su posición militar en la Turquía europea, lo cual permite á sus enemigos emplear sus fuerzas en Asia y en las costas de Rusia. No ha dirigido ninguna pretensión de reciprocidad, sino que se ha contentado con formular el deseo de que Austria indicase las garantías que por su parte podría ofrecer á Rusia. Conviene en que no le ha sido posible á Austria asegurarle un armisticio, pero hubiera querido saber desde luego si, después de la evacuación de los Principados, Austria se separaría ó no de la coalición celebrada con el fin de humillar el poder de Rusia. Además, Rusia se ha declarado dispuesta á negociar con arreglo á la base del protocolo de Viena de 9 de Abril.

Austria no ha dado una respuesta directa á

Rusia respecto á estas proposiciones, sino que se ha dirigido inmediatamente á las Potencias occidentales, á quienes ha hecho árbitras de lo que había de decidirse, aunque de ningun modo podía esperarse que se hallasen dispuestas á entrar en la vía de la conciliación, puesto que se han aliado para debilitar las fuerzas de Rusia por medio de una prolongada guerra: esto lo confirman las comunicaciones del Embajador de Austria al Gabinete de San Petersburgo, es decir, la nota austriaca de 10 de Agosto.

Las condiciones propuestas por las Potencias occidentales son inaceptables, tanto en su tenor como en su forma, principalmente porque, segun ha confesado el mismo Gobierno francés, lo que exigen con el objeto ostensible de mantener el equilibrio europeo no es otra cosa que la desaparición de los establecimientos de marina rusos y del poder de Rusia en el mar Negro.

Austria, al recomendar estas condiciones, ha añadido que las Potencias occidentales se reservaban aun el derecho de formular otras, lo cual hace enteramente inútil someterlas á un exámen detallado. Por lo demás, aun cuando no se variarían estas condiciones, su aceptación haría suponer que Rusia está reducida á causa de la guerra al último grado de debilidad y de impotencia. Aunque el Emperador se haya adherido á los principios enunciados en el protocolo de Viena, no puede hacer su sentido tan extensivo como lo han hecho otros, porque los inmensos sacrificios que Rusia ha hecho en interés de Austria y Prusia deben quedar sin compensación de ninguna especie. En vez de hallar en estas concesiones un motivo para eximirse de sus obligaciones, Austria ha estrechado mas su alianza con los enemigos de Rusia.

En consecuencia, el Emperador deplora no poder dar curso á las últimas proposiciones hechas por Austria. Cree haber colmado ya la medida de las concesiones en cuanto son compatibles con el honor de Rusia; y como de ello no le ha resultado ventaja alguna, no le queda que hacer mas que lo que hacen sus enemigos, y exponerse á las eventualidades de la guerra para poder llegar á fijar sobre sólidas bases negociaciones de paz.

El Emperador ha mandado á su General en Jefe que vuelva á pasar el Pruth con sus tropas por motivos estratégicos, y Rusia permanecerá á la defensiva dentro de sus fronteras hasta tanto que se la ofrezcan condiciones mas equitativas. El Emperador evitará aumentar por su parte las complicaciones de la guerra, pero resistirá con la mayor energía toda suerte de ataques, de donde quiera que vengan.

La Patria del 16 dice lo siguiente:

Las noticias de los Principados son hoy poco importantes. El *Mensajero* de Transilvania refiere un vago rumor que ha corrido en Bucharest, segun el cual, una división anglo-francesa, de unos 15,000 hombres, debía llegar muy pronto á aquella ciudad. Esta noticia no nos inspira ninguna confianza. No es probable en efecto que los Generales aliados hayan distraído fuerzas tan considerables del cuerpo expedicionario, y sobre todo que las hayan dirigido sobre Bucharest. Aun admitiendo se trate de operar en Besarabia, lo cual no está resuelto de una manera definitiva, seria de creer que el cuerpo auxiliar francés no tomaría la dirección de Bucharest, donde los turcos se hallan en bastante número, sino que siguiendo el curso del Danubio, subirían hasta Ibraila y Galatz, y desde allí á Reni é Ismail, las dos primeras plazas que se hallan sobre las orillas del Danubio en Besarabia.

La *Gazette des Postes* asegura que las Autoridades turcas en Valaquia adquieren cada dia nuevas simpatías. Cita el siguiente hecho que hace honor al carácter lleno de nobleza de Omer-Bajá:

Bucharest 4 de Setiembre.

Omer-Bajá se hace cada dia amar y estimar mas. Habiendo sabido últimamente que un Teniente coronel ruso, gravemente herido en Buseo, se hallaba en esta población sin recursos médicos, encargó inmediatamente al Consejo de Administración para que le enviase un médico de Bucharest, dando al herido la seguridad de que podría volver libremente á Rusia al momento que se restableciese de sus heridas. El Ministro de la Policía Argiropulo, que se había refugiado en Transilvania, y había vuelto para ocupar su puesto, ha sido destituido por Derwich-Bajá; y Mr. Cantacuzene, hijo de Constantino Cantacuzene, se ha encargado interinamente de la Justicia. Se sabe que este último ha sido nombrado Grandban por el Baron de Budberg. El Comisario turco no ha aceptado este título como ilegalmente conferido. Derwich-Bajá muestra tanta prudencia como energía en la obra administrativa de que se halla encargado.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Fuego de Dios en el querer bien!* comedia en cuatro actos.—*La flor de la maravilla*, baile.—*Los tres novios burlados*, sainete.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Los diamantes de la Corona*, zarzuela nueva en tres actos.—Baile.